

# **COORDINACIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022 – 2024



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán 2022 – 2024

Cultura física y deporte

Andador Matamoros s/n, Col. Centro

Polotitlán, Estado de México C.P. 54200

Palacio Municipal.

Teléfonos: (427) 266 0683 - 2660271

Cultura física y deporte

Enero 2022

Impreso y hecho en Polotitlán de la Ilustración

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de crédito correspondiente a la fuente.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**INDICE**

Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Base Legal	6
III. Atribuciones	14
IV. Organigrama	15
V. Objetivo	16
VI. Funciones	17
VII. Validación	18
VIII. Hoja de Actualización	19





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



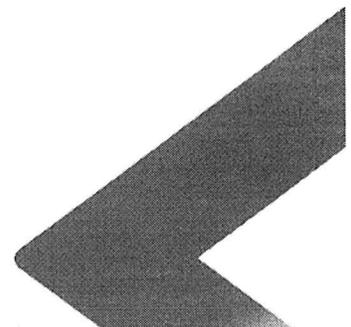
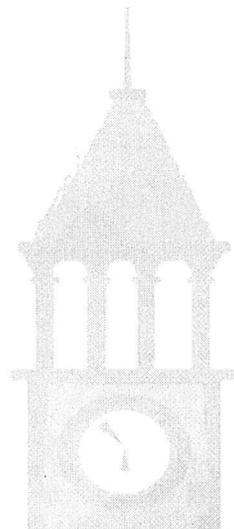
“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



### PRESENTACIÓN

El área de cultura física y deporte municipal tiene como objetivo impulsar y fomentar, a través de ligas deportivas y actividades físicas, el conservar la salud en nuestros jóvenes y adultos, ofrecer a la ciudadanía espacios públicos para la práctica del deporte y la activación física esto como medio para evitar ocios, vicios y delitos dentro de nuestra sociedad. Por otro lado también tenemos la necesidad de impulsar a nuestros jóvenes talentos para promoverlos como deportistas de alto rendimiento buscando su participación en torneos estatales y nacionales para brindarles la oportunidad de medir sus capacidades deportivas en un nivel más alto y de mayor exigencia deportiva; Despertando en nuestros deportistas un sentido de respeto por sus rivales, un sentido de amor a tu pueblo a tu estado y a tu país, que estos jóvenes sean justos, igualitarios y solidarios buscando con esto tener en nuestra sociedad personas más comprometidas con su familia y con su pueblo.

En esta área damos atención tanto a niños, jóvenes y adultos englobando a un alto porcentaje de nuestra sociedad.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



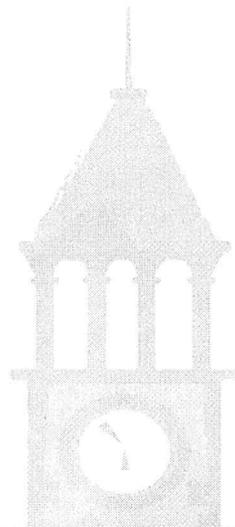
“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

### I.- ANTECEDENTES



El área de cultura física y deporte, anteriormente Imcufide en la administración 2019-2021, contaba con un coordinador y un responsable de archivo, hoy, para la administración 2022-2024, cuenta con un titular de área y un asistente se encuentra bajo la dirección de desarrollo social.

La coordinación de cultura física y deporte de Polotitlán, tiene el compromiso con los deportistas del municipio, entre sus prioridades tiene realizar los trabajos de gestión, ejecución de programas deportivos y realización de eventos de promoción al deporte en sus diferentes disciplinas.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



### II.- BASES LEGALES

**Artículo 1.-** Este reglamento tiene por objeto la regulación, organización y el sano funcionamiento de la coordinación del Deporte de Polotitlán, mismo que tiene su domicilio actual en Andador Matamoros s/n, Polotitlán Colonia Centro.

**Artículo 2.-** A fin de sintetizar términos y efectos del actual reglamento se entenderá por:

- I. Constitución General: a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley general: a la ley general de cultura física y deporte
- III. Ley orgánica: a la ley orgánica municipal del Estado de México
- IV. Ley local: a la ley de cultura física y deporte del Estado de México
- V. El presidente: el presidente municipal constitucional de Polotitlán
- VI. Bando municipal de Polotitlán vigente.
- VII. Administración municipal: a la administración pública municipal
- VIII. Coordinación del deporte
- IX. Coordinador del deporte
- X. Normatividad. A las leyes, códigos, bando municipal, reglamentos, disposiciones de carácter general, normas, políticas, procedimientos, manuales, lineamientos, acuerdos, circulares oficios y demás actos administrativos del orden general
- XI. Sistema municipal: es el conjunto de instrumentos, órganos, métodos, recursos, acciones y procedimientos, establecidos por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública del municipio y tiene el propósito de otorgar incentivos y estímulos a deportistas distinguidos
- XII. Asociación deportiva: es la integración de ligas legalmente constituidas e integradas en agrupación civil con el fin de que participen en competencias y eventos oficiales que los proyecten.
- XIII. Registro municipal: es la inscripción sistematizada de información para conjuntar infraestructura deportiva y organismos deportivos municipales.
- XIV. Infraestructura deportiva: a los espacios públicos ubicados en el territorio municipal que se emplean para la práctica de actividades físicas, recreativas y de competencia en forma individual o de conjunto tendientes al mantenimiento de la salud, al hábito cotidiano de la actividad física, y de elevar el nivel y calidad de vida.

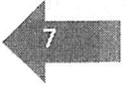




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Artículo 3.-** La coordinación se sujetará a lo dispuesto por el código, por la ley para la organización y control de órganos auxiliares del Estado de México y su reglamento interno y por las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 4.-** La coordinación conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el plan de desarrollo municipal, así como en los programas municipales y regionales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO I**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DEPORTIVA**

#### **SECCIÓN PRIMERA DE LOS DERECHOS**

- I. Las personas físicas que realicen actividades deportivas.
- II. Las personas jurídicas colectivas o agrupaciones de personas físicas.
- III. Los deportistas que intervengan de cualquier forma con el deporte individual o colectivamente.
- IV. Las personas físicas y jurídicas colectivas, así como las agrupaciones que hubieren contribuido al desarrollo del deporte municipal.
- V. Los demás que se establezcan en la normatividad aplicable.

**Artículo 5.-** Son derechos de los deportistas:

- I. Inscribirse de manera libre y voluntaria a cualquier asociación o agrupación deportiva reconocida por la coordinación del deporte de Polotitlán.
- II. Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de las asociaciones o agrupaciones deportivas.
- III. Recibir atención deportiva de su asociación u organización deportiva a la que pertenezca.
- IV. No ser discriminados
- V. Los demás que se establezcan en la normatividad aplicable.

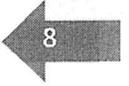


## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

### SECCIÓN SEGUNDA DE LAS OBLIGACIONES



**ARTICULO 6.-** Son obligaciones de los deportistas:

- I. Regirse por la disciplina deportiva a la que se haya registrado
- II. Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas, para la participación en competencias de carácter local, estatal, nacional o internacional.
- III. Dar cumplimiento a las resoluciones de los órganos disciplinarios deportivos por las infracciones cometidas en el transcurso de las competencias deportivas.
- IV. Cuidar y promover la instalación deportiva.
- V. Los demás que se establezcan en la normatividad aplicable.

Por los entes deportivos facultados para ello de acuerdo a las reglas y normas nacionales e internacionales a través de las asociaciones y sociedades deportivas.

### CAPITULO II DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**ARTICULO 7.-** Se considera de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación, cultura física y deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio municipal.

**ARTICULO 8.-** La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar; considerando los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la norma oficial Mexicana correspondiente, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de practica de la población municipal.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



Estas instalaciones, deberán ponerse a disposición de la comunidad, para su uso público.

La cuota de recuperación por el uso de dichas instalaciones, en su caso, se dará conforme a las tarifas aplicables.

**ARTICULO 9.-** La coordinación del deporte promoverá acciones para el uso óptimo de las instalaciones públicas. Las actividades físicas y la practica del deporte en espacios naturales deben regirse por los principios de respeto por la naturaleza y de preservación de sus recursos observando las disposiciones de los instrumentos de gestión territorial vigentes.

**ARTICULO 10.-** La coordinación del deporte, para el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte del municipio, emitirá para ello los lineamientos correspondientes.

**ARTICULO 11.-** La coordinación del deporte formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivo-recreativas, en la rehabilitación y activación física deportiva.

**ARTICULO 12.-** En términos de los convenios de coordinación y colaboración respectivos, el gobierno municipal inscribirá las instalaciones destinadas a la activación física, cultura física y deporte en la coordinación previa solicitud de los responsables o administradores, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita participar en las acciones previstas, en la planeación municipal del deporte.

La coordinación del deporte podrá solicitar a las autoridades municipales que se suspenda total o parcialmente el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos mínimos de operación señalados en las normas oficiales, en los ordenamientos técnicos de las disciplinas deportivas y demás disposiciones aplicables cumpliendo con el procedimiento que para ese propósito prevea esta.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

10

**ARTICULO 13.-** Las instalaciones destinadas a la activación física, cultura física y deporte en las que se celebran eventos o espectáculos deportivos deberán proyectarse, construirse, operarse y administrarse en el marco de la normatividad aplicable, a fin de procurar la integridad y seguridad de los asistentes y participantes, privilegiando la sana y pacífica convivencia evitando las manifestaciones de violencia, discriminación y cualquier otra conducta antisocial.

**ARTICULO 14.-** La coordinación del deporte promoverá ante las diversas instancias de gobierno estatal y municipal, la utilización de centros de salud, parques, plazas y demás espacios o instalaciones.

**ARTICULO 15.-** En el uso de las instalaciones con fines de espectáculo deportivo deberán tomarse las providencias deportivas necesarias que determine la ley general y la ley local; previa autorización del ayuntamiento y demás leyes y reglamentos que garanticen la integridad de los participantes y asistentes.

Así mismo deberán respetarse los programas y calendarios previamente establecidos, así como acreditar por parte de los organizadores, que se cuenta con póliza de seguro vigente que cubra la reparación de los daños a personas y bienes que pudieran ocasionarse, cuando así se acredite su responsabilidad y sea sujeto de ser asegurado.

### CAPÍTULO III

#### DE LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE

**ARTICULO 16.-** La coordinación del deporte es la dependencia encargada de planear, programar y coordinar, las políticas públicas que impulsen la cultura física, el deporte y la recreación en el municipio.

**ARTICULO 17.-** Son objetivos de la coordinación del deporte.

- I. Ejercer las atribuciones en materia de cultura física y deporte de conformidad con las bases de coordinación previstas en la ley general y en la ley local.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- II. Diseñar, elaborar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política pública municipal en materia de cultura física y deporte en Polotitlán.
- III. Impulsar, difundir, propiciar e incentivar la práctica deportiva en la población y en todo el territorio municipal, preferentemente, en la población infantil, en las personas adultas mayores, en las personas con discapacidad y aquellas personas que formen.
- IV. Propiciar, promover y organizar la interacción individual, grupal, familiar y social de la población en el municipio a través del deporte.
- V. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de los Polotitlenses, a través del deporte.
- VI. Promover y desarrollar la capacitación de los recursos humanos para el deporte, elevando el nivel competitivo, la revaloración social, la cultura física y la prevención a enfermedades crónico degenerativas.
- VII. Realizar y organizar competencias deportivas de todos niveles en el municipio.
- VIII. Promover las actividades deportivas en los diferentes niveles educativos del municipio.
- IX. Diseñar, elaborar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al censo municipal en materia deportiva.
- X. Coordinar las ligas deportivas, clubes deportivos y asociaciones deportivas que existen en el municipio.
- XI. Regular y mantener en buen estado los espacios públicos destinados a cualquier práctica deportiva y de recreación que existe dentro del municipio.
- XII. Integrar cuerpos arbitrales y de jueceo certificados por las asociaciones deportivas correspondientes para la sanción de los eventos oficiales organizados.
- XIII. Crear ligas y clubes deportivos municipales afiliados a las asociaciones correspondientes para la proyección de deportistas.
- XIV. Integrar centros de iniciación deportiva municipales en el territorio de acuerdo a necesidades, solicitudes, aceptación y disponibilidad de la población.
- XV. Promover entre los pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio, la activación física en los sectores públicos y privados.
- XVI. Crear, diseñar y establecer un sistema municipal de estímulos a deportistas activos, distinguidos del municipio en eventos competitivos avalados por las autoridades deportivas oficiales.
- XVII. Reportar ante las dependencias gubernamentales correspondientes y ante el consejo municipal los movimientos financieros y de presupuestario según lo establece la ley.
- XVIII. Presentar públicamente el informe anual de actividades, resultados, metas y objetivos logrados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

XIX. Los demás que se confieren otras disposiciones legales.

12

**CAPITULO IV**  
**DE LA COORDINACION Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTICULO 18.-** La coordinación y administración del organismo estarán a cargo de:

- I. De una junta directiva y
- II. Un coordinador general

**ARTICULO 19.-** La junta directiva es el órgano de gobierno del organismo, sus determinaciones serán obligatorias para el director general y las unidades administrativas que integran a este organismo.

**ARTICULO 20.-** La junta directiva estar integrada por:

- I. Un presidente, quien será el presidente municipal
- II. Un secretario, quien será el secretario del ayuntamiento
- III. Un secretario técnico, quien será el coordinador del deporte

Cinco vocales quienes serán:

- a) el regidor de la comisión del deporte.
- b) un representante del sector deportivo del municipio
- c) tres vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.

Los integrantes de la junta directiva podrán nombrar a su suplente.

**ARTICULO 21.-** La junta directiva sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**ARTICULO 23.-** Al frente la coordinación del deporte, habrá un coordinador, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requiera, de acuerdo con la estructura de organización y presupuesto autorizado.



**ARTICULO 24.-** El coordinador será nombrado por la junta directiva a propuesta del presidente municipal.

**ARTICULO 25.-** El coordinador tendrá las atribuciones siguientes.

- I. Planear, representar legalmente la coordinación del deporte con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades que requieran clausula especial, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como sustituir y delegar esta representación en uno o mas apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la junta directiva
- III. Someter a la consideración de la junta directiva la ejecución de programas para el desarrollo de actividades físicas y deportivas en el municipio.
- IV. Autorizar la realización de eventos y competencias deportivas a cargo de la coordinación, involucrando la participación de los sectores educativos públicos, sociales y privados.
- V. Fomentar las construcción, remodelación y equipamiento de la infraestructura deportiva en el municipio.
- VI. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de la cultura física y el deporte en el municipio;
- VII. Someter a aprobación la junta directiva el reglamento interno, la estructura orgánica, el manual de organización.
- VIII. Informar bimestralmente al consejo directivo sobre las actividades y estados financieros de la coordinación.
- IX. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos de cultura física y deporte promovidos por la coordinación.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

14

### III.- ATRIBUCIONES

- I. Organización de torneos municipales en sus diferentes disciplinas
- II. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollen en el municipio
- III. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas
- IV. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos
- V. Promover el uso de instalaciones deportivas publicas y privadas
- VI. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles, preescolar, primaria, secundaria y media superior.
- VII. Otorgar asesoría al deporte formativo y de recreación
- VIII. Promover y desarrollar instalaciones deportivas publicas y privadas



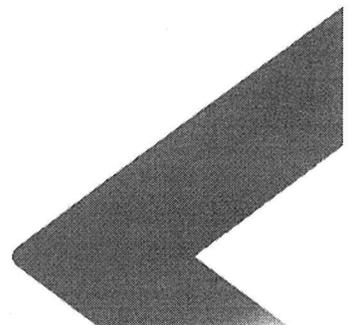
"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



#### IV. ORGANIGRAMA



**ESTRUCTURA ORGANICA**  
**1. Cultura Física y Deporte**  
**1.1 Auxiliar Administrativo**





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

16

### V.-OBJETIVO

Organizar, desarrollar, promover, fomentar y coordinar la cultura física y deporte en el municipio de Polotitlán, así como la administración y funcionamiento de las instalaciones y áreas deportivas municipales; también difundir al público en general los servicios, cuota, días y horarios de las actividades deportivas que se importan dentro de las instalaciones a su cargo, igualmente celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del mismo instituto.

### Del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**Artículo 106.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. El órgano superior de este organismo será la Junta de Gobierno, la cual está integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, en términos de la ley que crea los organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

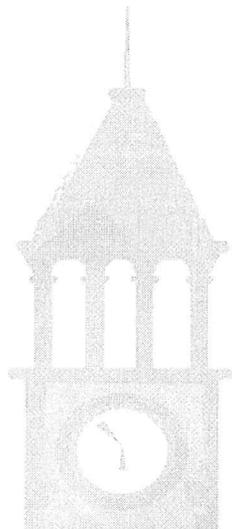
17

### VI.- FUNCIONES:

Reglamentar cada instalación deportiva para controlar y mantener un orden para las actividades correspondientes con el fin de brindar un espacio digno.

Le corresponde gestionar recursos, para la creación y mantenimiento de instalaciones deportivas, así como aparatos de ejercicio y recreativos.

La participación de los clubes deportivos, asociaciones, equipos, ligas y de particulares, será a través de convenios que a efecto se celebren, mismos que deberán prever las actividades específicas que permitan de manera conjunta el fomento de la cultura física y el deporte del Municipio.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

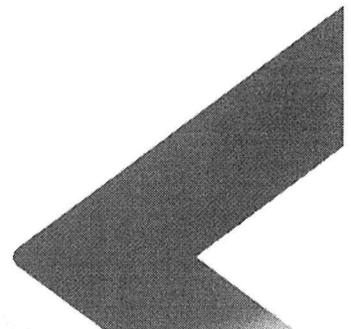
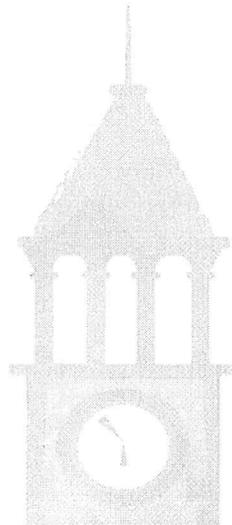
**VII.- VALIDACIÓN**



Teresita Sánchez Bárcena  
Presidenta Municipal Constitucional

Licenciada en educación preescolar  
Angelica Mejía Pérez  
Secretario del Ayuntamiento

José David Quiñonez Espinoza  
Coordinador Cultura Física y Deporte





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**VIII.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN**



FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN
ENERO DE 2022	ELABORACIÓN DEL MANUAL
FEBRERO DE 2022	ACTUALIZACION DEL MANUAL

